

ACUERDO REGIONAL N° 016-2026-GRU-CR

Pucallpa, 27 de enero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas";

Que, el artículo 5° del Reglamento en comento, precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual mediante CITACIÓN N° 000003-2026-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto de agenda el ingreso del PEDIDO N° 002-2026-GRU-CR-LGMD de fecha 22 de enero del 2026 del Consejero LEONARDO GABRIEL MALLQUI DIAZ, en la cual solicita que se apruebe la actividad de Fiscalización al Proyecto: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL(LA) CARRETERA FEDERICO BASADRE KM. 110- UC-529 VALLE SAGRADO DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI: 2619030;



Que, mediante el PEDIDO N° 002-2026-GRU-CR-LGMD de fecha 22 de enero del 2026 el Consejero LEONARDO GABRIEL MALLQUI DIAZ, se dirige al Presidente del Consejo Regional para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, y con base en la LEY N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales, y a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Regional, la siguiente actividad de fiscalización al proyecto "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL(LA) CARRETERA FEDERICO BASADRE KM. 110- UC-529 VALLE SAGRADO DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI: 2619030, presentando su Plan de Trabajo de dicha Actividad mediante Anexo N° 4;

Que, el Sr. Presidente del Consejo Regional da a conocer el pedido del Consejero Regional LEONARDO GABRIEL MALLQUI DIAZ y solicita que dicho Consejero sustente su PEDIDO y PTAFF ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; el mismo que fue sustentado y debatido por los señores Consejeros;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto al régimen de fiscalización señala: a. *Fiscalización El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2026-GRU-CR de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Directiva N° 010-2024- CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

modificadorias, a fin de favorecer al adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, en el literal e) numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las obligaciones del Consejo Regional señala: "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional (...), cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), del Consejero LEONARDO GABRIEL MALLQUI DIAZ, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización del Proyecto: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL(LA) CARRETERA FEDERICO BASADRE KM. 110- UC-529 VALLE SAGRADO DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI: 2619030.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Consejero Regional LEONARDO GABRIEL MALLQUI DIAZ, a reprogramar el cronograma de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali y al Gerente General Regional a efecto de que dispongan los actos administrativos que ameriten su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la difusión y publicación del presente acuerdo en el Portal Web institucional: www.gob.pe/regionucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jesús Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE

PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA; "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL(LA) CARRETERA FEDERICO BASADRE KM. 110-UC-529, VALLE SAGRADO DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI FECHA DE ELABORACIÓN: 27-01-26

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZACIÓN AL PROYECTO: REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL(LA) CARRETERA FEDERICO BASADRE KM,110-UC-529 VALLE SAGRADO DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO DISTRITO DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CUI: 2619030	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PAF) EN CONSEJO REGIONAL:	No de Acuerdo: 016-2026-GRU-CR	Fecha de Acuerdo: 27/01/26
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	La necesidad de realizar esta actividad de fiscalización se sustenta en los indicios de posibles malos manejos que se están desarrollando en la obra, como son el aumento en el presupuesto de forma significativa, entre otras situaciones adversas que se podrían encontrar, esta fiscalización se realiza en búsqueda de que la obra se entregue a tiempo, cumpliendo todos los parámetros de construcción establecidos en el expediente técnico.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual (1)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: (Expresado en números y letras).	MONTO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN S/. 24,505. (Veinticuatro mil quinientos cinco con 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 27/01/26	Fecha de fin: 27/03/26

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la secretaria del Consejo Regional el requerimiento de: - Contratación de (01) Ingeniero Civil y/o profesional a fin, con experiencia en ejecución y supervisión de obras públicas, responsable del análisis técnico, informes de campo y	27/01/26	12/02/26	

	verificación de cumplimiento técnico de las obras. Contrato a todo costo. - Contratación de (01) Abogado Habilitado En Derecho y Ciencias Políticas y/o carrera afín para brindar Asistencia Administrativo y/o Legal con conocimientos en normativas legales y procedimientos administrativos, para apoyo documental, y elaboración de informes. Contrato a todo costo, - Contratación de (01) Asistente Contable, egresado o titulado en Contabilidad y Administración y/o afines con conocimiento en gestión documental. Contrato a todo costo.			- LEONARDO GABRIEL MALLQUI DIAZ. - JESUS ENRIQUE TELLO GONZALES. - ROBERT PEDRO TACHIARA.
2	Reuniones de coordinación para la ejecución de la actividad de fiscalización, con los posibles profesionales que brindara la actividad de Fiscalización.	17/02/26	23/02/26	
3	Solicitar al área correspondiente el expediente técnico, información documentada sobre el proyecto a Fiscalizar, posteriormente recepcionar, así como ordenar la información antes solicitada.	24/02/26	06/03/26	
4	Presentación del plan de trabajo: Debido a la magnitud y complejidad del proyecto es necesario desarrollar un plan de trabajo, por tal motivo es el primer documento a presentar. Plan de trabajo, detallado, incluye cronogramas de visitas, gastos, métodos de procesamiento de información, etc.	09/03/26	17/03/26	
5	Visita inopinada. Realizar visitas inopinadas al proyecto, levantar actas, reuniones de trabajo, estudios, mediciones y análisis de actividades realizadas por la entidad encargada del proyecto	18/03/26	20/03/26	
6	Elaboración y presentación del informe con el resultado de la fiscalización al expediente técnico del proyecto y visitas al proyecto a fiscalizar.	21/03/26	23/03/26	
7	Presentar ante el Pleno del Consejo Regional el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	24/03/26	27/03/26	

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A. Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
	No se requerirán bienes en la realización de esta actividad de fiscalización.		0.00	0.00
SUB - TOTAL				S/. 0.00

B. Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto Estimado S/.
Profesional Especialista en obras públicas.	Contratación de un (01) Ingeniero Civil, Arquitecto y/o a fines, especialista en Obras públicas, (colegiado y habilitado), mínimo dos (02) años de experiencia en puestos afines, Experiencia comprobada en fiscalización, supervisión o ejecución de obras públicas , elaboración de informes técnicos, verificación de metrados y cumplimiento contractual, no tener impedimentos para contratar con el Estado, a todo costo .	7,000.00
Profesional con conocimiento en normativas Legales y procedimientos Administrativos.	Contratación de (01) Abogado habilitado en Derecho y Ciencias Publicas y/o carrera a fin de brindar Asistencia Administrativa y/o legal. Con conocimientos en Normativas Legales y procedimientos Administrativos, para apoyo documental y elaboración de informes, no tener impedimentos para contratar con el Estado, a todo costo .	7,000.00
Asistente Contable	Contratación de un (01) Asistente Contable con formación técnica o universitaria y afines, con experiencia en elaboración de documentos, informes, ETC,	7,500.00
Pasaje vía aérea del consejero: Jesús Enrique Tello Gonzales	Traslado vía aéreo (Atalaya – Pucallpa – Atalaya). Ida y vuelta 587.50x2= S/ 1,175.00	1,175.00
Viáticos del consejero Leonardo; Gabriel Mallqui Diaz	Viáticos para la Provincia de Padre Abad para Ejecutar Actividades de fiscalización x 3 días, 180x3= s/ 540.00 según cronograma.	540.00
Viáticos del consejero Robert Pedro Tachiana	Viáticos para la Provincia de Padre Abad para Ejecutar Actividades de fiscalización x 3 días, 180x3= s/ 540.00 según cronograma.	540.00
Viáticos del consejero Jesús Enrique Tello Gonzales	Viáticos para la Provincia de Padre Abad para Ejecutar Actividades de fiscalización x 3 días, 180x3= s/ 540.00 según cronograma.	540.00
Pasaje vía terrestre del Consejero; Leonardo Gabriel Mallqui Diaz	Traslado vía Terrestre (San Alejandro – Pucallpa – San Alejandro). Ida y vuelta 35x2= s/ 70	70.00
Pasaje vía terrestre del Consejero Robert Pedro Tachiana	Traslado vía Terrestre (San Alejandro – Pucallpa – San Alejandro). Ida y vuelta 35x2= s/ 70	70.00
Pasaje vía terrestre del Consejero; Jesús Enrique Tello Gonzales	Traslado vía Terrestre (San Alejandro – Pucallpa – San Alejandro). Ida y vuelta 35x2= s/ 70	70.00
SUB - TOTAL		S/. 24,505.00

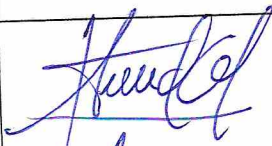
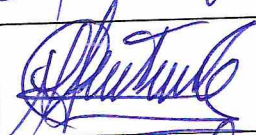
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B):

S/. 24,505.00

4) COMENTARIOS (Opcional):

Se realizará la Actividad de Fiscalización a la OBRA: "Reparación de Vías vecinales en el(la) Carretera Federico Basadre Km, 110-UC-529, Valle Sagrado en la localidad de San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI: 2619030; Por claros indicios de malos manejos, aumento de presupuesto de forma significativa, entre otros que se podrían encontrar.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	LEONARDO GABRIEL MALLQUI DIAZ	43919888		SI
2	JESUS ENRIQUE TELLO GONZALES	00165379		
3	ROBERT PEDRO TACHIARA	48071119		



REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 12-B

SECCIONES DEL FORMATO N° 12-B:



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN

CÓDIGO ÚNICO:	2619030	TIPO DE INVERSIÓN:	IOARR
NOMBRE DE LA INVERSIÓN:	REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL/LA CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 110 - UC 529 VALLE SAGRADO DE LA LOCALIDAD DE SAN ALEJANDRO DISTRITO DE IJAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
OPMI:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	REGISTRO DE CIERRE:	NO
UEI:	PROGRAMA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA MULTISECTORIAL	PMI AÑO 1 <2027>	0
		PMI AÑO 2 <2028>	0
		PMI AÑO 3 <2029>	0

2. FOTOGRAFÍAS



IMAGEN 16. Se aprecia la ejecución de la partida 03.01.05.01 BARANDA METALICA

DIC-2025



NOV-2025

3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

FECHA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

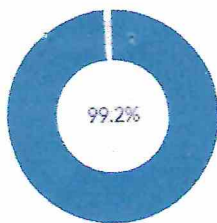
INICIO:

14/11/2023

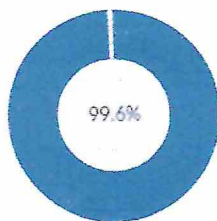
CULMINACIÓN:

30/06/2024

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (i)



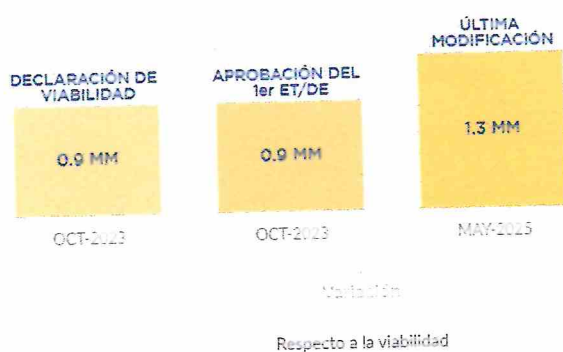
AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN (i)



Fecha de declaración: 13/01/2026

VER DETALLE DEL AVANCE:

VARIACIONES DEL COSTO ACTUALIZADO (S/ MM)



Flujo de caja

41% (S/ 0.4 MM)

SITUACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INVERSIÓN

[13/01/2026] AL MES DE DICIEMBRE DEL 2025 LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y POSTERIOR CIERRE EN EL APLICATIVO DE BANCO DE INVERSIONES.

PROBLEMAS O RESTRICCIONES IDENTIFICADAS PARA LA EJECUCIÓN

[13/01/2026] no hay problemas o restricciones

PROXIMOS PASOS O ACCIONES PARA IMPLEMENTAR

[13/01/2026] EL IAORR SE ENCUENTRA FINALIZADO



4. EJECUCIÓN FINANCIERA

AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO:

S/ 1,258,933

DEVENGADO ACUMULADO:

S/ 1,249,296

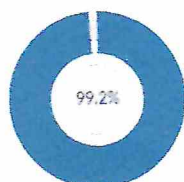
PRIMER DEVENGADO:

DIC-2023

ULTIMO DEVENGADO:

NOV-2025

% DE AVANCE ACUMULADO



PROGRAMACIÓN FINANCIERA ANUAL (S/)



ENLACES DE INTERES:

Transparencia
Económica 100



Formulario N°8

